ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION N.º 00504-2022-JEE-HMGA/JNE

Sumilla: *Se **ADMITE** a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho, presentada por la organización política **MOVIMIENTO REGIONAL WARI LLAQTA**, para su participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.*

EXPEDIENTE : **ERM.2022012828**
MATERIA : **INSCRIPCIÓN DE LISTAS**
SOLICITANTE : **JUAN EDWIN CANDIA GUTIÉRREZ**
ORGANIZACIÓN POLÍTICA : **MOVIMIENTO REGIONAL WARI LLAQTA**
SECRETARIA : **KAREL VEGA BENITO**

Ayacucho, veintinueve de junio de dos mil veintidós.

VISTO: el escrito de subsanación, presentado con fecha 28 de junio de 2022, por Juan Edwin Candia Gutiérrez, personero legal titular de la organización política **MOVIMIENTO REGIONAL WARI LLAQTA**, con motivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y los actuados obrantes en el presente expediente.

ANTECEDENTES:

Mediante solicitud de fecha 16 de junio de 2022, Juan Edwin Candia Gutiérrez, personero legal titular de la organización política **MOVIMIENTO REGIONAL WARI LLAQTA**, solicita la inscripción de la lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho.

El 19 de junio de 2022, a través de la Resolución N.° 00277-2022-JEE-HMGA/JNE, este Jurado Electoral Especial declaró inadmisible la referida solicitud de inscripción de la lista de candidatos, y concedió el plazo de dos (2) días calendario, para que la organización política subsane las observaciones advertidas en el considerando 13 de la citada resolución.

Ante ello, con fecha 28 de junio de 2022, el personero legal de la organización política **MOVIMIENTO REGIONAL WARI LLAQTA** presentó escrito de absolución de observaciones, solicitando que se declare admitida la lista de candidatos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el numeral 29.3 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado mediante Resolución N.° 0943-2021-JNE, de fecha 14 de diciembre de 2021 (en adelante, "el Reglamento"), establece que la lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en el Reglamento, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas, es admitida a trámite.

2. Que, de acuerdo a los artículos 32.1 y 32.2 del Reglamento, la lista admitida debe ser publicada en el portal electrónico institucional del JNE y en el panel del Jurado Electoral Especial; y la síntesis de la resolución que admite la lista debe ser publicada en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente, bajo responsabilidad del Jurado Electoral Especial, hasta sesenta (60) días calendario antes del día de la elección. Ello a fin de dar inicio al periodo de tachas.

Análisis de la solicitud

3. Así, de la revisión de los actuados obrantes en autos se verifica que, dentro del plazo establecido en el artículo 30.1 del Reglamento, el personero legal titular de la organización política **MOVIMIENTO REGIONAL WARI LLAQTA** presentó escrito de subsanación, con fecha 28 de junio de 2022, al cual adjuntó la documentación pertinente con la cual se acredita el cumplimiento de los requisitos observados por este Jurado Electoral Especial.

4. Por lo tanto, habiéndose superado las observaciones advertidas en el considerando 13 de la Resolución N.° 00277-2022-JEE-HMGA/JNE, de fecha 19 de junio de 2022, en cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 22 al 28 del Reglamento, y en observancia de lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento, corresponde admitir a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos de la citada organización política.

5. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento, se debe proceder a la publicación de la lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho, presentada por la organización política **MOVIMIENTO REGIONAL WARI LLAQTA**, en el portal electrónico institucional del JNE, en el panel de este Jurado Electoral Especial, y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en la lista; con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) pueda formular tacha contra uno o más de los candidatos que integren la lista o contra la lista, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a su publicación.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huamanga, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR y PUBLICAR la lista de candidatos para **el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho, presentada por el personero legal de la organización política **MOVIMIENTO REGIONAL WARI LLAQTA**, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

ALCALDE PROVINCIAL		DNI N.°
EDGAR MENDOZA GAMBOA		43196259
REGIDORES PROVINCIALES		
N.° ORDEN	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI N.°**
1.	NILO WIVER ESCRIBA PALOMINO	80092890
2.	TEODOSIA CARINA AMBULO CARDENAS	45650238
3.	HUGO WILMER ORE CASTRO	29168693
4.	AYDEE MARTINEZ GUTIERREZ	70158784
5.	RAUL BELLIDO QUISPE	70219966

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial, en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella, y una síntesis de la resolución que admite la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos en el panel del Jurado Electoral Especial.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese. S.S.

ANIBAL GUSTAVO EGUSQUIZA VERGARA
Presidente

JUAN HERMINIO GUZMÁN APARCO
Segundo Miembro

VANIA JULIA CARRASCO GUTIÉRREZ
Tercer Miembro

KAREL VEGA BENITO
Secretaria Jurisdiccional
aj1